



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente Nº 21-004150-001 que contienen el Memorandum Nº 134-2021-DPC-HEJCU del Departamento de Patología Clínica (quien remite Informe Técnico de Estandarización Nº 001-DPC/HEJCU), el Informe Nº 338-2021-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Memorandum Nº 419-2021-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) contienen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 29.4 del artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.

Que, respecto del proceso de estandarización, el Anexo Nº 1 de definiciones del Reglamento, define la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

Que, la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Resolución Nº 011-2016-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva) establece los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia en la definición de requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar.

Que, la citada Directiva en su numeral 7.1 señala que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.

Que, el numeral 7.2 establece los **presupuestos** que deben verificarse para que proceda la estandarización, siendo estos los siguientes: i) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.



Que, el numeral 7.3 de la mencionada Directiva precisa que cuando el área usuaria considere que resulte inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a la fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener como mínimo: a) *La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad;* b) *De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda;* c) *El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido;* d) *La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación;* e) *Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria;* y, f) *La fecha de elaboración del informe técnico.*

Con base a lo señalado en la citada Directiva, mediante Memorando N° 134-2021-DPC-HEJCU, de fecha 12 de mayo de 2021, la Jefa del Departamento de Patología Clínica (**área usuaria**) remite el Informe Técnico de Estandarización N° 001-DPC/HEJCU mediante el cual solicita aprobar la estandarización de la adquisición de bienes, accesorios y mantenimiento para equipos de cultivo automatizado marca Becton Dickinson por el periodo de dos (02) años.

Que, mediante Informe N° 338-2021-OL-HEJCU, de fecha 25 de mayo de 2021, la Oficina de Logística remite el informe N° 0317-2021-EFTPI-OL-HEJCU, mediante el cual, luego del análisis correspondiente, concluye que si procedería dicha contratación.

Que, mediante Informe N° 070-2021-OAJ-HEJCU, de fecha 26 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Jurídica informa que el Informe Técnico de Estandarización N° 001-DPC/HEJCU cumple con los presupuestos y requisitos mínimos legales señalados en los numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; por lo que concluye, que es viable aprobar la precitada estandarización.

Estando a lo expuesto y contando con el visado de la Jefa del Departamento de Patología Clínica, del Jefe de la Oficina de Logística, de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la estandarización de la adquisición de bienes, accesorios y mantenimiento para equipos de cultivo automatizado, por un periodo de dos (02) años, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Informe Técnico de Estandarización N° 001-DPC/HEJCU.

ARTÍCULO 2°.- DEVOLVER el presente expediente a la Oficina Ejecutiva de Administración para que continúe con el trámite correspondiente conforme a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/IVDI/RDC/MRIA/JETA/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Logística
- Dpto. de Patología Clínica.
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
Aseguramiento en Salud

Departamento de
Patología Clínica

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN N° 001-DPC/HEHCU

Datos del equipo preexistente:

Equipo: Equipo para preparar medios de cultivo - Equipo automatizado para hemocultivo

Marca: BACTEC

Serie : FF-1833; FF-1835

Código Patrimonial: 532258540001

Equipo: Equipo automatizado detección de sensibilidad antimicrobiana

Marca: PHOENIX

Serie : PF-0067

Código Patrimonial: 532237130001

I. Nombre del Área

Departamento de Patología Clínica – Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

II. Objetivo

Estandarizar la adquisición de insumos para que sean procesados en los equipos mencionados, para el proceso de identificación microbiana (cultivos) en diferentes muestras.

III. Antecedentes

El Departamento de Patología Clínica cuenta con un (01) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS, con código patrimonial: 532258540001 y el EQUIPO IDENTIFICACION Y ANTIBIOGRAMA, con código patrimonial: 532237130001, adquirido el 29 de mayo del 2017, el mismo que permite realizar el proceso de pruebas de Hemocultivos e identificación y su correspondiente sensibilidad de los microorganismos implicados en proceso clínicos asociados a infecciones o de aquellos que tiene relación con el hombre.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDepartamento de
Patología Clínica

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 años de Independencia"

IV. Descripción del Equipamiento Actualmente Existente

El Departamento de Patología Clínica cuenta con el siguiente equipo de propiedad de la entidad:

CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
532258540001	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS	BACTEC	FX 40	FF-1833; FF-1835

CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
532237130001	EQUIPO IDENTIFICACION Y ANTIBIOGRAMA	PHOENIX	M 50	PF - 0067

Cuadro N° 01: Equipo preexistente de la entidad.

Los equipos mencionados en el cuadro N° 01, se encuentra ubicado en el laboratorio del Departamento de Patología Clínica. Son sistemas Automatizados BD BACTEC que realizan ambas pruebas en simultaneo, estos sistemas se han desarrolladas teniendo en consideración el cumplimiento de los métodos estándar recomendado por diversas entidades internacionales de referencia (CLSI, ASM) en microbiología.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO

Se requiere los siguientes insumos:

Cuadro N° 02: Código SIGA del requerimiento.

CODIGO	DESCRIPCION	UM
358600100941	MEDIO PARA HEMOCULTIVO AEROBICO ADULTO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UNIDAD
358600100944	MEDIO PARA HEMOCULTIVO ANAEROBICO ADULTO AUTOMATIZADO EN FRASCO	UNIDAD

CODIGO	DESCRIPCION	UM
355800020022	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS URINARIAS (UNMIC)	DET
355800020043	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS (NMIC)	DET
355800020023	SISTEMA DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS	DET
355800020007	SISTEMA PARA IDENTIFICACION DE LEVADURAS	DET





PERU

Ministerio
de Salud

Vice Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Departamento de
Patología

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 años de Independencia"

Los insumos mencionados en el cuadro N° 02 se ha diseñado para la identificación rápida (ID) y el antibiograma (AST) de bacterias importantes desde el punto de vista clínico, teniendo en cuenta los retos actuales para brindar un adecuado y oportuno diagnóstico a sus pacientes, en cumplimiento de los métodos estándar recomendado por diversas entidades internacionales de referencia (CLSI, ASM) en microbiología.

Por lo que es necesario mantener insumos de la misma marca de los equipos, contado con un representante del proveedor BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. PERU que realiza la distribución de los insumos y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos en mención.

V. Marco Legal

De la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos.

Excepcionalmente, el citado Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el artículo 29 numeral 29.4 respecto al requerimiento que en la definición no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en el numeral 6.1 señala que la estandarización es un proceso de racionalización que consiste en ajustar a un determinado tipo de modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

De acuerdo al párrafo VII, numeral 7.3 de la citada directiva señala cuando el área usuaria, considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

INSTITUTO NACIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Departamento de Patología Clínica

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 años de Independencia"

VI. Descripción del bien o servicio requerido, indicándose las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda:

Se requiere la adquisición de insumos a fin de asegurar la operatividad y continuidad de las funciones del equipo utilizado para el proceso de hemocultivos y sistema de identificación bacteriana que se realizan en el área de microbiología del Departamento de Patología clínica. Además que garantizamos de esta manera los resultados brindados en cada informe de resultados de cada paciente emitidos por la institución. Cabe resaltar que este equipo es cerrado, y requiere reactivos, componentes y consumibles específicos que correspondan a la misma marca del equipo.

Para Equipo Automatizado Para Hemocultivo	
MARCA: BACTEC ; MODELO: FX40	
ITEM	Frascos para Hemocultivo Aeróbico para Adulto c/50u
Presentación	Frasco de 25 a 30 ml de capacidad
Características	Medio líquido enriquecido con CO ₂ atmósfera adecuada con anticoagulante.
	Con sistema neutralizante de antibióticos
	Facilidad de tomar muestras al vacío.
	Vigencia mínima de 4 meses, con carta de garantía para cambio en caso de vencimiento.
	Sistema de código de barras para su fácil identificación.
	Volumen sanguíneo de 3 a 10 ml.
Metodología	Fluorometría



Para Equipo Automatizado Para Hemocultivo	
MARCA: BACTEC ; MODELO: FX40	
ITEM	Frascos para Hemocultivo Anaeróbico para Adulto c/50u
Presentación	Frasco de 25 a 30 ml de capacidad
Características	Medio líquido enriquecido con CO ₂ atmósfera adecuada con anticoagulante.
	Con sistema neutralizante de antibióticos
	Facilidad de tomar muestras al vacío.
	Vigencia mínima de 4 meses, con carta de garantía para cambio en caso de vencimiento.
	Sistema de código de barras para su fácil identificación.
	Volumen sanguíneo de 3 a 10 ml.
Metodología	Fluorometría



"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 años de Independencia"

Para Equipo Automatizado Detección De Sensibilidad Antimicrobiana-Identificación Bacteriana Y Antibiograma:	
ITEM	Paneles de Identificación y Antibiograma UNMIC/ID para Gram Negativos Urinarios
CARACTERISITICAS	
Paneles con capacidad de identificación de bacterias GRAM Negativas	
Paneles con capacidad de realizar antibiograma por CMI de bacterias GRAM Negativas con los antimicrobianos aprobados para la Región.	
Contar con Pocillos para detección de mecanismos de Resistencia Bacteriana	
Contar con identificación por código de barras por el equipo PHOENIX M50	
Vencimiento de 6 meses a partir de la entrega al servicio con carta de compromiso para el canje en el caso sino se logra procesar.	
Cobertura de Insumos mayor a 3 meses	
Incluir Consumibles (Caldo ID, Caldo AST, tapas, puntas para pipetas de 50 ul y 25 ul, calibradores para turbidímetro, Indicador de AST)	
Incluirá las Cepas ATCC (<i>Escherichia coli</i> 25922, <i>Escherichia coli</i> 35218, <i>Pseudomona aeruginosa</i> 27853, <i>Klebsiella pneumoniae</i> 700603) y normas CLSI (M02, M07, M45, M100) actualizadas para el desarrollo de las pruebas de susceptibilidad en físico	
Incluir Programa de Control de Calidad Externo	

ITEM	Paneles de Identificación y Antibiograma NIMIC/ID para Gram Negativos
CARACTERISITICAS	
Paneles con capacidad de identificación de bacterias GRAM Negativas	
Paneles con capacidad de realizar antibiograma por CMI de bacterias GRAM Negativas con los antimicrobianos aprobados para la Región.	
Contar con Pocillos para detección de mecanismos de Resistencia Bacteriana.	
Contar con identificación por código de barras por el equipo PHOENIX M50	
Vencimiento de 6 meses a partir de la entrega al servicio con carta de compromiso para el canje en el caso sino se logra procesar.	
Incluir Consumibles (Caldo ID, Caldo AST, tapas, puntas para pipetas de 50 ul y 25 ul, calibradores para turbidímetro, Indicador de AST)	
Incluirá Cepas ATCC (<i>Escherichia coli</i> 25922, <i>Escherichia coli</i> 35218, <i>Pseudomona aeruginosa</i> 27853, <i>Klebsiella pneumoniae</i> 700603) y normas CLSI (M02, M07, M45, M100) actualizadas para el desarrollo de las pruebas de susceptibilidad en físico.	
Incluir Programa de Control de Calidad Externo	





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Departamento de Patología Clínica

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	Paneles de Identificación y Antibiograma ID/PMIC para Gram Positivos
CARACTERÍSTICAS	
	Paneles con capacidad de identificación de bacterias GRAM Positivas
	Paneles con capacidad de realizar antibiograma por CMI de bacterias GRAM Positivas con los antimicrobianos aprobados para la Región.
	Contar con Pocillos para detección de mecanismos de Resistencia Bacteriana
	Contar con identificación por código de barras por el equipo PHOENIX M50
	Vencimiento de 6 meses a partir de la entrega al servicio con carta de compromiso para el canje en el caso sino se logra procesar.
	Cobertura de Insumos mayor a 6 meses
	Incluir Consumibles (Caldo ID, Caldo AST, tapas, puntas para pipetas de 50 ul y 25 ul, calibradores para turbidímetro, Indicador de AST)
	Incluirá Cepas ATCC (<i>Staphylococcus aureus</i> 29213, <i>Enterococcus faecalis</i> 29212) y normas CLSI (M02, M07, M45, M100) actualizadas para el desarrollo de las pruebas de susceptibilidad en físico.
	Incluir Programa de Control de Calidad Externo

ITEM	Paneles de Identificación y Antibiograma ID para Levaduras
CARACTERÍSTICAS	
	Paneles con capacidad de identificación de géneros de Levaduras
	Contar con identificación por código de barras por el equipo PHOENIX M50
	Vencimiento de 6 meses a partir de la entrega al servicio con carta de compromiso para el canje en el caso sino se logra procesar.
	Cobertura de Insumos mayor a 6 meses
	Incluir Consumibles (Caldo ID, Caldo AST, tapas, puntas para pipetas de 50 ul y 25 ul, calibradores para turbidímetro, Indicador de AST)
	Incluirá Cepas ATCC (<i>Candida albicans</i> 90028, <i>Candida parapsilosis</i> ATCC 22019, <i>Candida krusei</i> ATCC 6258, <i>Candida tropicalis</i> ATCC 750) y normas CLSI (M27, M44, M44S) actualizadas para el desarrollo de las pruebas de susceptibilidad en físico actualizadas.
	Incluir Programa de Control de Calidad Externo



VII. Justificación de la Estandarización

En cumplimiento de la Directiva N° 004 -2016 OSCE/CD, Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, ha evaluado las razones técnicas para la estandarización del proceso de adquisición de insumos para cultivo automatizado, según detalle se cumple los siguientes presupuestos:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Departamento de
Patología Clínica

- a) **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados**

El Departamento de Patología Clínica del Hospital de emergencia "José Casimiro Ulloa", cuenta en propiedad con 02 equipos: 01 de hemocultivos y 01 sistema de identificación y antibiograma, con código patrimonial: 532258540001 y 532237130001, que garantiza la ejecución de las pruebas microbiológicas de los pacientes de nuestra institución.

- b) **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.**

Los insumos para el proceso de hemocultivo, identificación y antibiograma de muestras de los pacientes de nuestra institución, los equipos preexistentes requieren de los insumos de la marca BECTON DICKINSON, los que no pueden ser reemplazados por otros debido a que estos presentan un sistema cerrado que permite el uso solo de insumos propios.

En ese sentido se puede apreciar que los insumos citados requeridos son complementarios al funcionamiento del equipo, el cual permitirá dar cumplimiento íntegro a la finalidad pública.

- c) **Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o Infraestructura.**

Los insumos para el proceso de hemocultivo, identificación y antibiograma de muestras de los pacientes de nuestra institución, los equipos preexistentes requieren de los insumos de la marca BECTON DICKINSON, es imprescindible para garantizar la identificación rápida (ID) y el antibiograma (AST) de bacterias importantes desde el punto de vista clínico.

VIII. **Incidencia Económica**

Para este tipo de operación, el fabricante del equipo recomienda que los servicios y/o soportes sean de la marca, a fin de mantenerlo en una alta eficiencia y continua operación sin paralizaciones que perjudiquen a los usuarios, garantizando el rendimiento óptimo del equipo y sus componentes internos; prolongando el tiempo de vida útil del equipo. Caso contrario, el equipo no garantizaría continua operación y su periodo de vida útil sería reducido; esto ocasionaría una incidencia económica al afectar la inversión realizada por el servicio contratado.

IX. **Fecha de Elaboración**

12 de Mayo del 2021





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Departamento de
Patología Clínica

X. Periodo de Vigencia de la Estandarización

El periodo de Vigencia de la Estandarización de adquisición de insumos de procesos de hemocultivos y sistema de paneles de cultivos de marca BECTON DICKINSON, con código patrimonial: 532258540001 y 532237130001, ubicado en el Departamento de Patología Clínica, será de dos (02) años.

XI. Conclusiones

En conclusión, por las razones expuestas anteriormente y con la finalidad de garantizar la funcionalidad, operatividad, performance y continuidad óptima de los procesos de cultivos de muestras de sangre y otros líquidos, así como aprovechar las capacidades ya formadas en los usuarios especializados, las mismas que se requiere y recomienda aprobar la estandarización de la adquisición de bienes, accesorios, y mantenimiento para los equipos de cultivo automatizado marca BECTON DICKINSON por el periodo mencionado anteriormente.

Sobre la base de las consideraciones expuestas en los numerales precedentes y en el cumplimiento de la normatividad vigente, corresponde la Estandarización de Insumos para Cultivos Automatizado de marca BECTON DICKINSON, con código patrimonial: 532258540001 y 532237130001, ubicado en el Departamento de Patología Clínica del HEJCU.

SECRETARÍA DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
[Firma]
Dra. IRENE DELTA DAVILA ALFONSO
Directora del Departamento de Patología Clínica